



Alto Hospicio, a 16 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°10117/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Casos N°15/24 y 16/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°15/24 de fecha 12 de diciembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **casos N°15/24 y 16/24 MAHO**, las cuales se entienden íntegramente reproducidas; Y en segundo lugar solicita acumulación de ambos procesos; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **casos N°15/24 y 16/24 MAHO**, las cuales se entienden íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Alejandra Patricia Méndez Olmedo, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- **Acumúlense**, las denuncias efectuadas, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, relacionadas a los **casos N°15/24 y 16/24 MAHO**, presentadas mediante Memorándum N°15/24 de fecha 12 de diciembre de 2024.-

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



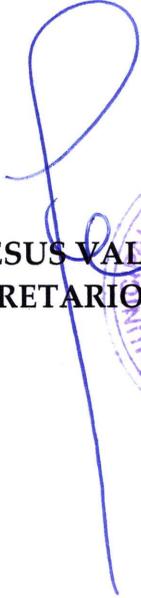
Multicultural

(... continuación D/A N°10117/24)

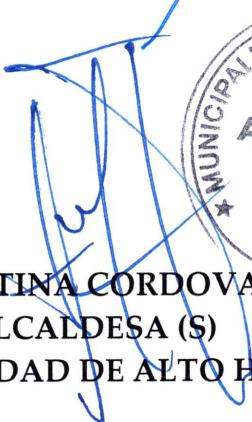
5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo sustituya legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/eg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, a 16 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°10117/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Casos N°15/24 y 16/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°15/24 de fecha 12 de diciembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **casos N°15/24 y 16/24 MAHO**, las cuales se entienden íntegramente reproducidas; Y en segundo lugar solicita acumulación de ambos procesos; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **casos N°15/24 y 16/24 MAHO**, las cuales se entienden íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Alejandra Patricia Méndez Olmedo, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Acumúlense, las denuncias efectuadas, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, relacionadas a los **casos N°15/24 y 16/24 MAHO**, presentadas mediante Memorándum N°15/24 de fecha 12 de diciembre de 2024.-

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



(... continuación D/A N°10117/24)

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subroge legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) Municipalidad de Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-